a Nuestros Reales Preuilegios Vsos y Costumbres Hazemos La
Eleccion y Offrio en nros Jueces a saber Don Christoual de Arriaga del Consejo
de Hazienda y las de Inca y Cartagena Por Rey nro. —
y a cada vno dellos de mar en Caual
y de Gallardon y Ossa —

Poder
A 15 de Mayo

Sepan quantos esta Carta de Poder vieren como nos Don Pedro Diaz Navarro Rey por Vna parte y Nos Don Pedro Diaz Navarro Rey por Vna parte otorgamos y conocemos que por quanto El dia de oy auemos Elegido por procurador general al Señor Don Pedro Diaz Navarro Rey por Vna parte otorgamos y conocemos por esta presente Carta que en Vos y nombre de Cada Vno damos y otorgamos Todo nuestro poder quan Cumplido y bastante de derecho es necessario al dho Don Pedro Diaz Navarro Rey y a la persona o personas a quien lo sobstituyere para que por nos y en nuestro nombre puedan parezcan seguir y saber cuales quier nuestros negocios que tengamos o tubiere mos en cualesquier Consejos audiencias o Tribunales Con quales quier Caualleros Concejos y Vniuersidades y personas demandando y defendiendo y poner cualesquier demandas y querellas y procedimientos Responder a los de contrario dezir y alegar de nuestro derecho y presentar Testigos escritos y escrituras y dezir publicacion della y sus tachas y ponerlas a Testigos abonarlos nuestros y de contrarios Recusar Jueces y escriuanos Receptores y notarios y saber en vuestra anima si es quier Juramentos de calunia y de decisorio y dezir y hacer otras y quales quier Conclusiones y dezir y oyr sentencias y interlocutorias y definitiuas las en pro y contra fauor consentir dellas y de Contrario apelar y suplicar y seguir la apelacion y suplicacion y dar quien la exija y ganar y si es quier execuciones prouisiones y mandamientos y Requerir Con ellos sacar cualesquier escrituras y procesos y papeles y dar recaudos dellos y todos y cualesquier autos y diligencias judiciales y Vn Juez de Calidad o cualesquier Juezes y sus audiencias ordinarios de Vna Villa o Lugar de Castilla por donde se necesario para lo sus dho y lo dello poder mas especial por que se necesario para lo sus dho y lo dello anexo y dependiente y ele damos y otorgamos Con libre y franca y General administracion y facultad de Jurar y sostituir y Testimonio dello que otorgamos la presente y la firmamos de nuestros nombres en la Villa de Madrid a quinze dias del mes de